

SESIÓN ORDINARIA N°03-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N°03-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el miércoles 17 de enero de 2024, a la 09:00 a.m. de manera virtual y con la presencia de los siguientes directores:

PROPIETARIO		SUPLENTE	
José Miguel Jiménez Araya	Ausente	Marta Elena Fernández Soto	
Lisette Fernández Quirós	Quien Preside	Virginia Muñoz Villegas	
Hamlet Alberto Méndez Matarrita		Víctor Arias Richmond	Ausente
José Rojas Méndez	Ausente	Yorlene Víquez Estevanovich	
Jonathan Brenes Bustos		Karol Arroyo Vázquez	
Yaslyn Morales Grajal		María Auxiliadora Pérez Ruiz	
Johnny Araya Monge		José Hidalgo González	Ausente
Juan Pablo Barquero Sánchez		Arturo Rodríguez Morales	
Hanz Cruz Benamburg	Ausente	Juan Luis Chaves Vargas	Ausente
Eliecer Chacón Pérez	Ausente	José Francisco Rodríguez Johnson	Ausente
		María Acosta Gutiérrez	

Se contó además con la presencia de la Directora Ejecutiva, doña Karen Porras Arguedas, Licenciado Carlos Bolaños Alfaro, Andrés Zarate Director de Incidencia Política, José Carlos Chaves Director Financiero, Yrayma Marchena Contadora, Paola González Asistente de Dirección Ejecutiva, Luis Álvarez, Asesor Legal del Concejo Directivo.

ARTÍCULO I

Apertura y comprobación del quórum

SESIÓN ORDINARIA N°03-2024
MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 2024, 09:00 A.M.
ORDEN DEL DÍA

- 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- 2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
Sesión Ordinaria 41-2023
- 3 INFORME DE DIRECTORES
- 4 LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- 5 INFORME DE PRESIDENCIA
- 6 INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Modificación Presupuestaria
Incidencia Política
- 7 ASUNTOS VARIOS

Doña Lisette, Nombrara a la señora Katia López como secretaria a.i del concejo directivo de esta sesión ordinaria.

Doña María Auxiliadora, tengo una consulta este tema de la secretaria funciona igual que el nombramiento de la secretaria del concejo municipal desconozco quien es Doña Katia para nombrar una secretaria a.i tiene que ser funcionaria de la UNGL? ¿porque yo lo que tengo entendido es que esta persona es funcionaria de mUEve? A mi me preocupa por un tema de certificaciones y ese tipo de cosas.



Karen Porras, usted siempre doña María maneja muy bien la información de primera línea de esta institución. En efecto Katia está nombrada por mUEve, hoy les traigo una nota que ya lo hablé con Doña Lissette, donde les estoy pidiendo que inicien el proceso para que puedan hacer la contratación.

María Auxiliadora, bueno en ese caso doña Lissette a mi no me parece que doña Katia pueda fungir como secretaria a.i por el tema de que a ella se le pagan con recursos de mUEve, esto es una observación muy mía yo no voto ahí está Jonathan y se los dejo a ustedes en la mesa.

Doña Lissette, por eso pregunte que si había acuerdo de la vez pasada, porque no recuerdo que se hubiera tomado en la primera sesión, me parece Karen que por lo que plantea Doña María, que el mismo Carlos tome el acta.

Karen Porras, si ustedes lo tienen a bien que Paola González mi asistente que lo tome.

Yaslin Morales, se había tomado un acuerdo para que el señor abogado nos dijera cuál era el procedimiento, sería muy importante que venga ese criterio del abogado para empezar con la persona que tiene que asumir ese puesto.

Doña Lissette, eso lo tenemos más adelante en la agenda. Después de escuchar las observaciones que nos hace doña María y la propuesta que nos esta haciendo Doña Karen.

Acuerdo 09-2024

Se nombra como secretaria a.i, a la señora Paola González, para que sea la que tome y transcriba el acta del día de hoy.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

Sesión Ordinaria 41-2023

Sesión Extraordinaria 01-2024

1.- Se da lectura al acta 41-2023 de la Sesión Ordinaria 41-2023 del 06 de diciembre de 2023. Se somete a votación.

Yaslin Morales, doña Lissette a mi me parece que debiéramos de quedar claros con el nombramiento de la secretaria ella va poder certificar porque si alguien necesita una certificación de los acuerdos de hoy como se hace.

Doña Lissette, ella no puede certificar transcribir lo acuerdo si, pero certificar no.

Karen Porras, por eso yo les decía que en la nota donde yo les comunico que inicien el proceso puedan autorizar al abogado institucional, mientras se nombre una persona en esa plaza pueda certificar el abogado de la institución.

Acuerdo 10-2024

Se acuerda que, luego de haberse conocido, dar por aprobada el acta 41-2023 de la Sesión Ordinaria 41-2023 del 06 de diciembre de 2023.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.



2.- Se da lectura al acta 01-2024 de la Sesión Extraordinaria 01-2024. Se somete a votación.

Acuerdo 11-2024

Se acuerda que, luego de haberse conocido, dar por aprobada el acta 01-2024 de la Sesión Extraordinaria 01-2024.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

ARTÍCULO III

INFORME DE DIRECTORES

No hay

ARTÍCULO IV

LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA

1.- Se da lectura al oficio DE-I-002-01-2024 de la Directora Ejecutiva de la UNGL. (Se adjunta documento)



15 de enero del 2024
DE-I-002-01-2024

Señores (as)
Miembros del Consejo Directivo.
Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Estimados señores y señoras:


Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años.

Respetuosamente me permito recordarles que de acuerdo al Artículo 23 de los Estatutos de la institución es competencia de este órgano directivo el nombramiento de la secretaria de dicho Consejo, el cual dice textualmente **"El Consejo Directivo contará con un secretario o secretaria, cuyo nombramiento será competencia de ese Consejo Directivo. El secretario o secretaria únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa, previo debido proceso"**, lo anterior con el fin de realizar el procedimiento correspondiente para el nombramiento de la persona encargada de estas funciones, dado a que es de extrema necesidad contar con este perfil, puesto a que desde el 31 de diciembre del 2023 la secretaria se acogió al derecho de jubilación.

Por las razones antes expuestas sometemos a consideración de este consejo directivo la autorización del señor el Licenciado Carlos Bolaños Asesor legal que por esta única vez y dado a las necesidad de la emisión de certificaciones de acuerdos de este Consejo sea la persona encargada de emitir dichas certificaciones.

Se adjunto vía correo electrónico el perfil y las funciones del puesto para sus consideraciones y lograr realizar el debido proceso, asimismo les reiteramos el poder brindarles cualquier apoyo requerido desde esta administración de la UNGL.

Con las más altas muestras de consideración y estima, se despide,


MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

2. Doña Lissette, yo propongo que se conforme una comisión que participe Paola Marchena, como la parte técnica de la UNGL, quien es la encargada de todo lo de carrera administrativa de la UNGL, y ella realmente nos puede asesorar en esto a mí me gustaría realmente estar en esa comisión y considero que pueden hacer dos compañeros más.
3. Jonathan Brenes, yo ahorita no tengo tiempo de estar en esta comisión, pero sí apoyo a la María Auxiliadora para que me represente en esa comisión. Tengo una consulta la carta que manda doña Karen si es potestad del consejo directivo nadie de la administración puede presidir esa comisión.
4. Lissette, procedo hacerle la consulta a Luis el abogado del consejo directivo, en esta comisión pueden participar suplentes o solamente propietarios.
5. Asesor Luis Álvarez, si podría conformar la comisión, el tema es que no podría votar, no se contabilizaría el voto, al igual que la representante de la administración sería solamente asesora.
6. Juan Pablo Barquero, a mí me gustaría participar.
7. Yaslin Morales, apegándonos a la legalidad de norma jurídica hace muy pocos días atrás los suplentes en los concejos municipales ahora tienen voz y voto, nosotros como ente que apoya al régimen municipal yo no creo que debamos de excluir a una persona por ser suplente y decir que solamente tiene voz, cuando la norma jurídica cambió y nos toca en los concejos municipales integrar a los suplentes, ahí tengo una diferencia con el asesor jurídico me disculpa la norma cambió y este consejo directivo tiene también que aplicarlo aunque no este en el reglamento pero un reglamento no está por encima de la ley.
8. Doña Lissette, tiene razón doña Yaslin, incluso yo también estoy proponiendo Arturo y Arturo es suplente.
9. Asesor Luis Álvarez, la UNGL, no es una municipalidad se regula por sus estatutos y hay que interpretarlos y en ese caso se venía interpretando que votaba los propietarios y yo no le vería ningún inconveniente en hacer la aclaración a la interpretación, pero tenemos que aclarar que no somos una municipalidad y no nos regimos por el código municipal, si la posición es hacer la aplicación extensiva a la norma al código es razonable proporcionado pero no ha sido lo que se ha venido aplicando, por lo tanto tendría nada más que aclararse por parte del consejo directivo, que en aplicación de los principios que han integrado la participación de los suplentes también la UNGL extiende esa interpretación, nada más aclarar que no nos regimos por el código municipal.
10. Jonathan Brenes, hay que entender una cosa, Don Luis con el respeto que usted se merece yo quiero que me señale en que artículo del estatuto o del reglamento de esta organización dice que un suplente no puede integrar comisiones en este consejo directivo, y segundo recordarle que el estatuto dice que, lo que no está en la norma de nosotros se aplica lo que dice en el código municipal, entonces yo creo que esta de más tener que hacer una aclaración cuando el mismo estatuto establece esa leyenda al respecto y a mí también me parece que eso es en detrimento de la participación democrática representativa de los gobiernos locales y representamos tanto suplentes como propietarios, la única limitación que existe es que los suplentes no pueden ser candidatos a presidir el consejo directivo.
11. Arturo Rodríguez, primero que se confirme la comisión y es potestad de la presidencia designar la comisión que ella crea conveniente porque es una facultad de la presidencia del consejo nombrarla.
12. Arturo Rodríguez, primero que se confirme la comisión y es potestad de la presidencia designar la comisión que ella crea conveniente porque es una facultad de la presidencia del consejo nombrarla.

13. Yaslin Morales, yo tengo muy claro que los estatutos son los que nos orientan a nosotros y no el código, pero modestia aparte el código municipal es ley y los estatutos es ampliamente lo que en una asamblea se acuerda esta por encima, eso no me lo tienen que aclarar, yo quiero que le quede muy claro al Licenciado yo sé que nos regimos por estatutos.

14. Asesor Luis Álvarez, la reforma es muy reciente del 14 noviembre 2023, la interpretación que se venía aplicando era la de la anterior a la reforma, lo que tenemos que hacer para que todo quede claro es, si ustedes gustan hacer un acuerdo que el consejo directivo deje claro que en aplicación de la reforma de la ley 10416, del pasado 14 de noviembre se procede a integrar la misma a la interpretar en la aplicación de las comisiones aclarando que evidentemente es para comisiones de conformidad a la reforma del código, pero dejémoslo claro nada más como una interpretación porque es muy reciente en lo que se está conversando.

15. Doña Lissette, somete a votación los siguientes acuerdos:

Acuerdo 12-2024

Con base a lo que se publicó recientemente, la reforma de la ley 10416, del pasado 14 de noviembre se procede a conformar esta comisión de la siguiente manera: Paola Marchena como asesora nuestra, Lissette Fernández, Juan Pablo Barquero, Martha Fernández, María Auxiliado Pérez y Arturo Rodríguez. Quien estaría presidiendo esta comisión Lissette Fernández.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

Acuerdo 13-2024

Autorizar a Carlos Bolaños, para que sea el que certifique los acuerdos del consejo directivo de la UNGL, hasta tanto no tengamos la persona encargada en el puesto de secretaria del consejo directivo.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

ARTÍCULO V

INFORME DE PRESIDENCIA

1.- Doña Lissette, al estar Don José ausente el día de hoy y yo no tengo ningún informe que dar, no hay informe de presidencia.

ARTÍCULO VI

IIINFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Modificación Presupuestaria

1.- Doña Karen Porras, la modificación presupuestaria la va presentar José Carlos Chaves e Yrayma quienes están acá.

2.- José Carlos Chaves, esta es la primera modificación financiera Mod 01-2024, recordemos que la formulación de nuestro presupuesto 2024, se fue bajo el lineamiento de la aplicación de la regla fiscal, estamos aprovechando recursos que habíamos incorporado en amortización para hacer los primeros movimientos que nos permitan después de la liquidación y el extraordinario ajustar el presupuesto como realmente lo requerimos.

3. La modificación como se les envió la documentación ayer es por 153 millones, estamos haciendo los ajustes como lo dije al principio y voy a enfocarme en los movimientos que estamos haciendo en otros



servicios de gestión y apoyo. Todo eso lo pueden lograr visualizar en el primer cuadro donde estamos rebajando y en el segundo cuadro donde estamos aumentando.

4. En otros servicios de gestión y apoyo nos estamos enfocando en las actividades que se están programando en Incidencia Política y el compañero Luis Carlos Vargas de Cooperación Internacional para lo que son las capacitaciones de las nuevas autoridades, por ejemplo, el área de CAM también tiene que hacer un trabajo a solicitud de varias municipalidades sobre el flujo de cargas de trabajo, eso se les mando un documento el día de ayer con todas las justificaciones que ahí se mencionan.

5. En cooperación tenemos el mejoramiento de un documento institucional y de otras capacitaciones que van junto con Incidencia Política en el marco de las elecciones municipales por eso en la partida presupuestaria de actividades de capacitación tenemos que el área de Incidencia Política está solicitando solamente hay 62 millones para todo lo que implican las actividades de las nuevas autoridades municipales y también 18 millones que está solicitando el área de cooperación en el mismo sentido, el área de cooperación va más allá en el aspecto de género. (Se adjunta presentación)





ANEXO No. 2
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.01-2024
DETALLE SALDO DE CUENTAS

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ANT.	REBAJO	AUMENTO	SALDO ACTUAL
0	REMUNERACIONES		55,400,000.00		
0.01	REMUNERACIONES BASICAS		15,400,000.00		
0.01.01	Salarios para cargo fijo	303,356,301.83	15,400,000.00		287,956,301.83
0.03	INCENTIVOS SALARIALES		41,000,000.00		
0.03.03	Décimo tercer mes	42,218,057.52	41,000,000.00		1,218,057.52
5	BIENES DURADEROS		10,000,000.00		
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		10,000,000.00		
5.02.06	Obras artísticas	150,300,606.20	10,000,000.00		150,300,606.20
8	AMORTIZACION		87,491,084.51		
8.02	SERVICIOS DE PRESTAMO		87,491,084.51		
8.02.06	Amortización de préstamo de Institución	89,368,972.92	87,491,084.51		1,877,888.41
0	REMUNERACIONES BASICAS			17,990,932.80	
0.01	Subordinadas			7,923,240.00	7,923,240.00
0.01.06	Subordinadas	1,500,000.00		7,923,240.00	9,423,240.00
0.02	INCENTIVOS SALARIALES			4,000,000.00	
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00		4,000,000.00	4,000,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES			5,557,632.80	
0.03.01	Restitución arcos servicios	32,167,751.58	4,892,462.40		27,275,289.18
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	87,312,935.18		1,065,210.40	88,378,145.58
1	SERVICIOS		130,910,151.71		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		8,857,745.21		
1.03.01	Información	1,500,000.00		500,000.00	2,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500,000.00		6,457,745.21	6,957,745.21
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00		1,900,000.00	2,400,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		26,148,402.50		
1.04.06	Servicios generales	0.00		500,000.00	500,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3,500,000.00		25,648,402.50	29,148,402.50
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		10,500,000.00		
1.05.03	Transporte en el exterior	1,000,000.00		4,000,000.00	5,000,000.00
1.05.04	Viajes en el exterior	1,000,000.00		6,500,000.00	7,500,000.00
1.07	ACTIVIDADES DE CAPACITACION		83,604,000.00		
1.07.01	Actividades de capacitación	1,500,000.00		82,104,000.00	83,604,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	3,000,000.00		1,000,000.00	4,000,000.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	500,000.00		500,000.00	1,000,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION		1,800,000.00		
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0.00		500,000.00	500,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo	5,500,000.00		1,300,000.00	6,800,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		500,000.00		
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		500,000.00		
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,100,000.00		500,000.00	1,600,000.00
5	BIENES DURADEROS		1,600,000.00		
5.01	MAGNANIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1,500,000.00		
5.01.06	Equipos de cómputo	1,000,000.00		1,500,000.00	2,500,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS		100,000.00		
5.99.03	Bienes intangibles	500,000.00		100,000.00	600,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3,000,000.00		
6.03	PRESTACIONES		3,000,000.00		
6.03.01	Prestaciones legales	0.00		3,000,000.00	3,000,000.00
		707,624,625.19	153,891,084.51	153,891,084.51	707,624,625.19

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASI COMO POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA

Código según clasificación de ingresos	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proy	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
0	REMUNERACIONES	55,400,000.00									
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	15,400,000.00				REMUNERACIONES BASICAS	17,880,932.80				
0.01.01	Salarios para cargo fijo	15,400,000.00	I Y II			REMUNERACIONES BASICAS	7,923,240.00				
						Suplenencias	7,923,240.00	7,923,240.00			
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	41,000,000.00									
0.03.03	Décimo tercer mes	41,000,000.00	I Y II			REMUNERACIONES EVENTUALES	4,000,000.00				
						Tiempo extraordinario	4,000,000.00	4,000,000.00			
5	BIENES DURADEROS	10,000,000.00									
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10,000,000.00									
5.02.06	Obras artísticas	10,000,000.00	I Y II			INCENTIVOS SALARIALES	5,557,632.80				
						Restitución arcos servicios	4,892,462.40	4,892,462.40			
8	AMORTIZACION	87,491,084.51									
8.02	SERVICIOS DE PRESTAMO	87,491,084.51	I Y II			Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1,065,210.40	1,065,210.40			
						SERVICIOS	130,910,151.71				
						SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,857,745.21				
						Información	500,000.00	500,000.00			
						Publicidad y propaganda	6,457,745.21	6,457,745.21			
						Impresión, encuadernación y otros	1,900,000.00	1,900,000.00			
						SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	26,148,402.50				
						Servicios generales	500,000.00	500,000.00			
						Otros servicios de gestión y apoyo	25,648,402.50	25,648,402.50			
						GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	10,500,000.00				
						Viajes dentro del país	4,000,000.00	4,000,000.00			
						Viajes en el exterior	6,500,000.00	6,500,000.00			
						ACTIVIDADES DE CAPACITACION	83,604,000.00				
						Actividades de capacitación	82,104,000.00	82,104,000.00			
						Actividades protocolarias y sociales	1,000,000.00	1,000,000.00			
						Gastos de representación institucional	500,000.00	500,000.00			
						MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,800,000.00				
						Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500,000.00	500,000.00			
						Mantenimiento y reparación equipo de cómputo	1,300,000.00	1,300,000.00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000.00				
						ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPEC	500,000.00				
						Alimentos y bebidas	500,000.00	500,000.00			
						BIENES DURADEROS	1,600,000.00				
						MAGNANIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,500,000.00				
						Equipos de cómputo	1,500,000.00	1,500,000.00			
						BIENES DURADEROS DIVERSOS	100,000.00				
						Bienes intangibles	100,000.00	100,000.00			
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000.00				
						PRESTACIONES	3,000,000.00				
						Prestaciones legales	3,000,000.00	3,000,000.00			
TOTAL GENERAL		153,891,084.51					153,891,084.51	153,891,084.51			



6. María Acosta, tengo una consulta es que veo que está rebajando 41 millones en el décimo tercer mes que es el aguinaldo, usted dice que los presupuestos anteriores han venido ajustados y eso es un compromiso que hay que mantener dentro del presupuesto ordinario, no sé si más adelante lo pueden aumentar.

7. José Carlos Chaves, si doña María, nosotros en años anteriores por la aplicación de la regla fiscal como el aguinaldo se paga en diciembre nos permite durante el año hacer el ajuste que requerimos, por supuesto este dinero se esta tomando porque tenemos tiempo hasta diciembre y lo estaríamos reincorporando en las partidas que se tienen que estar.

8. Doña Lissette, yo estaba preocupada porque yo creo que a las nuevas autoridades hay que capacitarlas no solo a los alcaldes sino también a los regidores y me parece bien que se cubran todos los territorios del país. Hay algo que si me preocupa es que si tenemos algún viaje darnos cuenta si hay contenido presupuestario o no, para no estar en estas modificaciones.

Acuerdo 14-2024

Se aprueba modificación financiera Mod 01-2024.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

9. Jonathan Brenes, a esta fecha desconozco si el presupuesto fue aprobado o no, porque yo creo que es importante nos indiquen que se aprueba y que no para cuando se vienen las modificaciones, presupuestos extraordinario o liquidaciones saber en que tenemos que mejorar para la marcha institucional. Y lo otro que a mi me parece de mucha falta de respeto ante este consejo y que nosotros hemos actuado de muy buena fe, ante la administración que nos vengan a decir hoy que aquí se aprobado representaciones al exterior sin tener contenido presupuestario, eso no es responsabilidad de este consejo directivo, eso es responsabilidad de la administración prever los recursos presupuestarios y prever a este consejo directivo que nos e cuentan con los recursos presupuestarios para no cometer estos errores ni tampoco estar haciendo modificaciones.

10. Doña Lissette, aquí talvez lo que fallo la administración es de informar que el presupuesto fue aprobado.

11. Karen Porras, si señora se les mandó la sesión pasada se los distribuyo la secretaria de junta y don José no lo vio en la sesión, pero si se les mando.

12. Andrés Zarate, director de Incidencia Política, voy a iniciar hablándoles un poco sobre lo que se va a realizar en la cobertura de elecciones municipales, vamos a tener un centro de información para medios de comunicación y una cobertura especial que estamos organizando desde la UNGL. (Se adjunta documento).



Cobertura elecciones municipales 2024-2028 Día E

En el horizonte del próximo 4 de febrero se vislumbra un evento trascendental para el futuro de nuestro país: las elecciones que determinarán las nuevas autoridades municipales para el periodo 2024-2028.

En aras de brindar una cobertura exhaustiva y precisa, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) establecerá un centro de operaciones estratégicamente ubicado en su sede. Este centro se erigirá como epicentro informativo, desplegando durante toda la jornada un flujo constante de datos y análisis que permitirá a la ciudadanía mantenerse informada en tiempo real.

La complejidad del proceso electoral demanda experticia, y la UNGL responderá a esta exigencia convocando a politólogos y especialistas dedicados al estudio del régimen municipal. Su presencia en el centro de operaciones garantizará una comprensión profunda y contextualizada de cada faceta de las elecciones, proporcionando así una perspectiva informada y enriquecedora.

La labor de la UNGL no se limitará a la esfera central, ya que su personal se desplegará estratégicamente en diferentes juntas receptoras de votos. Esta presencia directa permitirá recopilar información relevante sobre el proceso, manteniendo el pulso municipal y contribuyendo a una narrativa completa y representativa del acontecer electoral.

Adicionalmente, la coordinación con la red de coordinadores municipales será fundamental. Esta red se convertirá en un enlace crucial para obtener datos sobre el avance de los comicios en diversas regiones del país, facilitando así una comprensión holística de la participación ciudadana y sus matices en cada rincón de nuestra nación.

En suma, la UNGL asume la responsabilidad de ser el faro informativo en estas elecciones, comprometiéndose a proporcionar a la ciudadanía una visión completa y detallada del proceso electoral que definirá el rumbo de nuestra nación en los próximos años.

Objetivo:

La UNGL se propone como objetivo principal asegurar una cobertura informativa exhaustiva y transparente durante las elecciones del 4 de febrero, donde se definirán las nuevas autoridades para el periodo 2024-2028. Al establecer un dinámico centro de operaciones en su sede, la organización se compromete a proporcionar información precisa y actualizada durante toda la jornada electoral.

Este objetivo se enmarca en el compromiso de la UNGL de fomentar la transparencia y participación ciudadana en el proceso democrático, consolidando su rol como entidad informante y promotora del ejercicio democrático en el ámbito local y nacional. **(Misión o Visión)**

Mecanismo de difusión

La difusión efectiva de información durante las elecciones del 4 de febrero constituye un desafío monumental, considerando los 6,612 puestos distribuidos a lo largo y ancho del territorio nacional. La UNGL, consciente de esta complejidad, optará por utilizar sus redes sociales como herramienta clave para disseminar datos relevantes y análisis especializados.

Central Telefónica: 2290-3806

info@ungl.or.cr / www.ungl.or.cr

La plataforma de streaming, por medio del Facebook Live de la UNGL y el Youtube, se consolidarán como canales primordiales de comunicación, ofreciendo cobertura en tiempo real. Este contenido será invaluable como material de apoyo, brindando a la ciudadanía una visión completa del proceso electoral y facilitando la comprensión de los eventos en distintas regiones. La estrategia digital de la UNGL busca no solo informar, sino también fomentar la participación activa de la comunidad en este crucial ejercicio democrático.

Metodología de cobertura

Hora	Tema	Especialista	En directo	Cápsulas
6:00 a 6:30	Apertura de Urnas		José Carlos Ruiz y Carlos Bolaños	-Qué es una municipalidad -Datos estadísticos cantidad de puestos
9:00 a 9:30	Abstencionismo	Msc. Eugenia Aguirre Rafttaco Politóloga Cel: 8340-5	José Carlos Ruiz y Carlos Bolaños	-Abstencionismo -Nuevos Cantones
10:00 a 10:30	Participación Femenina en puestos municipales	Marcela Guerrero Campos Ex-Diputada Ministra Condición de la Mujer	José Carlos Ruiz y Carlos Bolaños	-Género y Juventud -Participación Ciudadana

13. Yaslin Morales, se va abarcar a las 7 provincias en la cobertura sería muy bueno que se tomen en cuentan.

14. Andrés Zarate, si se está trabajando con la red de comunicadores municipales con el fin de ellos se involucren y tengamos conexión con ellos el día de las elecciones.



15. Andrés Zarate, les voy a presentar una propuesta en la conmemoración de los 500 años del Régimen Municipal, (Se adjunta presentación).



Conmemoración de los 500 años del Régimen Municipal Costarricense

1524-2024

Dirección de Incidencia Política y Comunicación



CONTEXTO

Durante el 2024 estaremos celebrando un hito histórico en Costa Rica: los 500 años del primer municipio en nuestro país, que se llamó Villa Bruselas y se ubicó en la provincia de Puntarenas.

Esta celebración es un momento especial para reflexionar sobre la rica herencia de nuestro municipalismo y su impacto en la sociedad a lo largo de los siglos.

Es por esta razón que desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales nos hemos propuesto ser los propulsores de este acontecimiento. Nuestro objetivo es que cada actividad organizada por la institución durante todo el año 2024 refleje la importancia de los 500 años del municipalismo.



PROPUESTA DE LOGO

500 AÑOS
RÉGIMEN MUNICIPAL
1524-2024



JUSTIFICACIÓN DEL LOGO

La creación de un logo conmemorativo para celebrar los 500 años del régimen municipal es una tarea significativa y simbólica. La justificación del diseño se basa en tres elementos principales: el número 500, los colores que mantienen la identidad visual de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), y la representación de un nudo infinito.



JUSTIFICACIÓN DEL LOGO

El Número 500:

El número 500 es el elemento central del logo y representa la cantidad de años que se celebran del régimen municipal. Este número destaca la rica historia y la trayectoria de los gobiernos locales, resaltando su importancia y contribución a lo largo del tiempo. La elección de este número comunica la durabilidad y la estabilidad del régimen municipal durante siglos, subrayando su importancia en la estructura gubernamental.



JUSTIFICACIÓN DEL LOGO

Colores de la UNGL:

La elección de mantener la tonalidad de los colores del logo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) tiene el propósito de establecer una conexión visual y conceptual con la organización. Los colores representan la unidad, la colaboración y la cohesión dentro de la UNGL y, por extensión, en el ámbito municipal. Este elemento visual refuerza la idea de que la celebración de los 500 años del régimen municipal está intrínsecamente vinculada a la labor y la presencia continua de la UNGL.



JUSTIFICACIÓN DEL LOGO

Nudo Infinito:

Los ceros en el número 500 se han diseñado para formar un nudo infinito. Este símbolo representa la continuidad, la interconexión y la duración eterna del régimen municipal. El nudo infinito simboliza la relación inquebrantable entre los gobiernos locales a lo largo del tiempo, destacando la importancia de la UNGL como el hilo que une y da continuidad al trabajo de los municipios. Este elemento transmite la idea de que la labor de los gobiernos locales está entrelazada de manera infinita y que la UNGL juega un papel crucial en garantizar la persistencia y la fortalecimiento del régimen municipal.



Propuesta de material audiovisual



16. Andrés Zarate, me acompaña Don Percy Rodríguez, historiador, politólogo y relacionista internacional que rápidamente les va hablar un poquito sobre el tema de los 500 años del régimen municipal costarricense, y nos ha estado ayudando en el equipo de incidencia política.

17. Percy Rodríguez, historiador, politólogo y relacionista internacional, me pongo a sus ordenes de la conmemoración del régimen municipal que no es cualquiera los 500 años, como celebramos el bicentenario ahora los 500 años del régimen municipal, cuando se celebró el bicentenario trabajamos con la UNGL, una memoria que se llamó la reinstalación del régimen municipal en Costa Rica en 1820 y 1920 y decíamos desde esa ocasión que la independencia no era un tema de gobierno nacional sino de municipalidades eran las municipalidades las que declararon la independencia y las que asumieron los riesgos. En este momento estamos ante un evento importante que fue la fundación de la Villa de Bruselas se fundo en el pacífico oriental costarricense en un momento importante para la historia en 1519 a 1524, es decir estamos en un momento muy antiguo de la historia y yo prepare unas filminas muy rápido para poderse las presentar.

Básicamente estamos hablando de la primera fundación de una ciudad en Costa Rica, en lo que luego se va llamar Costa Rica, entonces es la primera vez que se funde una ciudad y de acuerdo a lo que era la tradición española del siglo 16 fundada una ciudad y fundado su ayuntamiento era algo que se hacía inmediatamente y esto lo que nos lleva a plantear es que información tenemos para respaldar que efectivamente hubo un

cabildo, un ayuntamiento o una municipalidad, donde estuvo, en qué periodo, cuáles son las relaciones, habían actas municipales, estamos hablando del origen del régimen municipal, pero no se ha escrito sobre ese tema, vale la pena este año conmemorar estos 500 años, pudiéndole hablar a las municipalidades y yo les ayudo con mucho gusto sobre los 500 años del régimen municipal. (Se adjunta presentación).



CUADRO NO. 5
PENÍNSULA DE NICOYA: EXPEDICIONES ESPAÑOLAS ENTRE 1519-1527

#	JEFE EXPEDICIONARIO	ÁREA	RECORRIDO	LUGAR DE PARTIDA	AÑO
1	Hernán Ponce de León Gaspar de Espinoza y Juan de Castañeda	Primera expedición al Pacífico	Golfo Dulce, Golfo San Lúcar (Nicoya), Isla Chira	Ciudad de Panamá, fundada en 1519	1519
2	Gil González Dávila	Segunda expedición al Pacífico	Litoral pacífico (litoral e islas), expedición por mar y tierra. Recorrió por tierra Punta Burica, el Golfo Dulce, Térraba, bahía de La Caldera, la Provincia de Chorotega. También atravesó el Reino de Nicoya, los Cacicazgos de Nicoya, Zapandi, Corobici, Dirí, Namiapl, Orosi y Papagayo.	Ciudad de Panamá	1522-1523
3	Francisco Hernández de Córdoba	Tercera expedición al Pacífico	Litoral Pacífico. Desembarcó en el Río Grande de Tárcoles, posteriormente fundó Villa Bruselas en 1524.	Ciudad de Panamá	1524-1527

Fuente: Elaboración propia con base en Fernández, L. (1889).

#	CACIQUES	NATIVOS BAUTIZADOS	RECOLECCIÓN DE ORO	LUGAR SEGÚN LA RELACIÓN
18	Cacique Gurutiña	713	6.053 pesos, 6 fominos de oro	5 leguas delante del cacique Chorotega.
23	Cacique Nicoya	6.063	13.442 pesos de oro	5 leguas adelante tierra adentro.

33 reconocidos por González Dávila. Comparación:

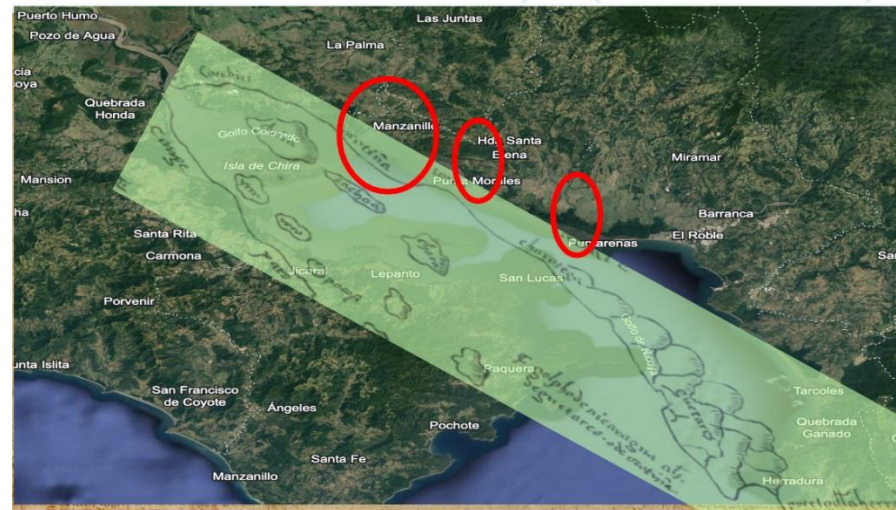
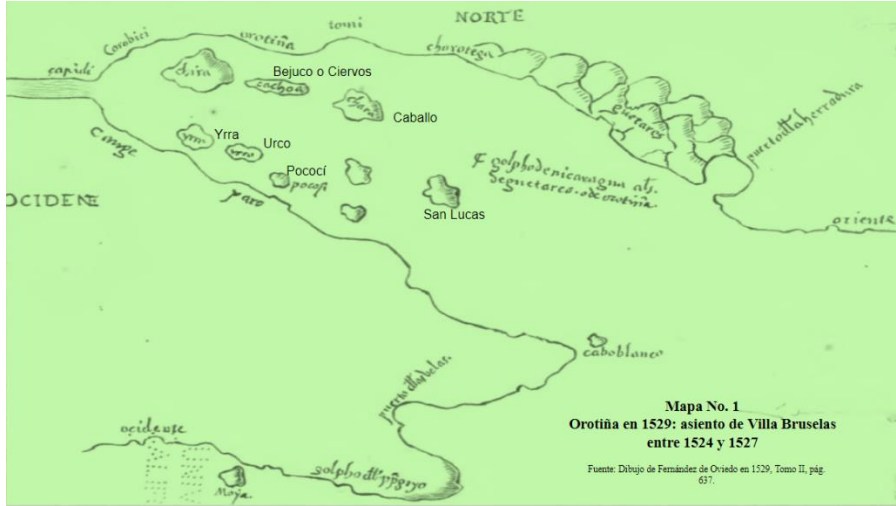
1. NICOYA se recogieron 13.442 pesos en oro (35.24%), con una población bautizada de 6.063 personas
2. GURUTIÑA se recolectaron 6.053 pesos (16%), con una población de 713 habitantes.
3. Llana la atención que Gurutiña con mucho **menos gente**, tuvieron **tanto oro como casi la mitad de lo de Nicoya**, que tenía una población ocho veces mayor. Este dato quizás fue importante para los españoles a la hora de fundar la Villa de Bruselas más adelante, en los territorios del rico cacique Gurutiña.

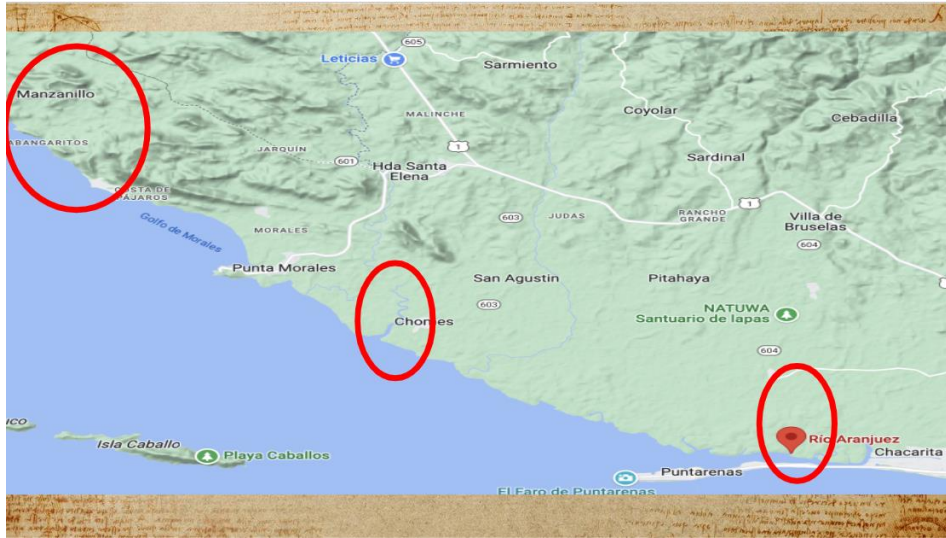
II. UBICACIÓN

Una cabeza de puente

Mapa No. 1
Orotina en 1529: asiento de Villa Bruselas entre 1524 y 1527
 Fuente: Dibujo de Fernández de Oriedo en 1529, Tomo II, pág. 637.

The image shows two maps side-by-side. On the left is a historical map from 1529 titled 'Mapa No. 1 Orotina en 1529: asiento de Villa Bruselas entre 1524 y 1527'. It depicts a coastal area with various indigenous settlements and geographical features. A red circle highlights the location of Orotina. On the right is a modern topographic map of the same region, with a red circle highlighting the location of Orotina and another red circle highlighting the location of Bruselas. A small portrait of a man in historical attire is included in the bottom left corner of the historical map section.





4 LEGUAS AL ORIENTE DE CHIRA = 19.32 KM
4.828,03 metros (casi 5 km)

PUERTO EN EL SUR

"Las partes E., NE., y SE. Están vedadas a los buques y además la partes NO está cubierta de bajios y arrecifes peligrosísimos. Entre éstos y la costa solo hay 0.10 de agua.

En el N. las bahías Montero y Curazao, donde el fondo se aumenta. ... pero, la corriente es muy variable en dirección y fuerza." (Fradin, E., 1892, Estudios del Golfo de Nicoya. Tipografía Nacional).






III. GOBIERNO

Primer Gobierno Local

**CUADRO NO. 1
VILLA DE BRUSELAS: MIEMBROS DEL CABILDO (1525)**

PUESTO	NOMBRE
Alcalde Ordinario	Johan de Barrientos
Seis regidores	Alonso Quintero
	Nicolás de Triana [¿Triana?]
	Myn. [¿Martín?] de la Calle
	Johan Fernández
	Juanes de Arbolancha
Luis Dávila	
Procurador	Francisco Díaz
Alguacil Mayor	Francisco Flores
Escribano	Sebastián de Saavedra

Fuente: Transcripción de Acta del cabildo de la villa de Bruselas del 16 de diciembre de 1525 (ANCR, 1525, CC, #3370).

**CUADRO NO. 3
VILLA DE BRUSELAS: AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL CABILDO (1527)**

PUESTO	NOMBRE
Teniente de Gobernador	Gonzalo de Badajoz
Alcalde Ordinario	Beltrán de Castro
Tres regidores	Nicolás de Triana
	Fernán Sánchez
	Alonso de Medina
Escribano público	Cristóbal Garcia

Fuente: Copia certificada por Jefe del Archivo General de Indias, Carlos Jiménez, en el Archivo Nacional de Costa Rica (1525), Serie Complementario Colonial, #3371, fl. 2.

ORGANIGRAMA

Alcalde	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones procesales y de policía, aplicaban la justicia. • Tenían voz y voto en el cabildo.
Regidores	<ul style="list-style-type: none"> • Administraban y reglamentaban la vida de la villa. • Al principio, nombrado por el fundador; luego, por venta.
Procurador	<ul style="list-style-type: none"> • Representaba al pueblo. • Presentaba al Cabildo las solicitudes de los vecinos.
Alguacil Mayor	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar las órdenes del alcalde, con funciones de policía. • Podía prender a una persona y llevarla a la cárcel • Perseguía los juegos y "pecados públicos"

FUNCIONARIOS:

Escribano

- Debía llevar un libro y un archivo, donde se llevaban las actas, la recolección de oro, pago de deudas de la campaña y del envío del oro al gobernador.

Fiel ejecutor

- Abastos del cabildo y controlar las pesas y medidas del comercio.

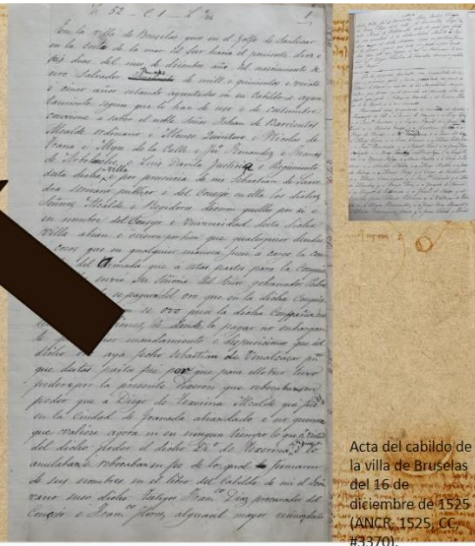
Mayordomo

- administraba los fondos del pueblo o bien, de la iglesia.

Arrendador de diemos

- debía recaudar el tributo y entregarlo una vez al año al tesorero real. Para el ejercicio del cargo debía presentar fiadores

- Orden y seguridad frente a los cacicazgos y conflictos entre conquistadores
- Administración de la justicia
- Administración local y fondos municipales comercio
- Trazado del centro urbano y construcción de fortalezas, puerto
- Abasto local
- Casa de Cabildo
- Archivo
- Actos públicos:
 - Recibimientos en Villa de Bruselas y en Chira
- Relaciones con Panamá y Nicaragua
- Otros funcionarios
- Impuestos:
 - Diezmos
 - Primicias
 - Quintos
 - Condenaciones de penas de cámara



Acta del cabildo de la villa de Bruselas del 16 de diciembre de 1525 (ANCR, 1525, CC #3370).

Anexos

Documento No. 1

Acta del cabildo de la villa de Bruselas

16 de diciembre de 1525

"En la villa de Bruselas que es en el Golfo de San Lúcar en la costa de la mar del Sur hacia el poniente diez é seis dias del mes de diciembre del año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mil quinientos é veinticinco años estando ayuntados en su Cabildo é ayuntamiento según que lo han de uso é de costumbre conviene a saber el noble señor Johan de Barrientos, Alcalde Ordinario é Alonso Quintero é Nicolás de Trana [¿Triana?] é Myn [¿Martin?] de la Calle é Ju^o [Johan] Fernández é Juanes del Arbolancha é Luis Dávila Justicia é Regimiento de esta dicha villa é por presencia de mi Sebastián de Saavedra escribano público é del Consejo en ella los dichos Señores Alcalde é Regidores dijeron aquellos por sí é en nombre del Consejo é Universidad de esta dicha villa había é hubieron por bien que cualquier deudas é cosas que en cualquier manera fuese a cargo la Campaña de la Armada que a estas partes para la Conquista de ellas envió su Señoría del Señor Gobernador Pedrarias Dávila se paguen del oro que en la dicha Conquista é pacificación se ara pues la dicha Campaña sostiene otros bienes de donde lo pagan no embargante cualquier mandamiento o disposiciones que del dicho oro haya hecho Sebastián de Yemalcazar porque de estas partes fue porque para ello no tuvo poder que a Diego de Texerina Alcalde que fue en la Ciudad de Granada habían dado é no querían que valiese ahora ni en ningún tiempo lo que por virtud hiciese del dicho poder el dicho Diego de Texerina é lo anulaban é revocaban en fe de lo cual firmaron de sus nombres en el libro del Cabildo de mi el Escribano susodicho testigos Francisco Díaz procurador del Consejo é Francisco Flores, alguacil mayor vecino de esta dicha villa. Ju^o de Barrientos, Alcalde - Alonso Quintero - Nicolás de Trana - Myn de la Calle - Ju^o Fernández - Luis Dávila. Juanes de Arbolancha todo lo cual que dicho es por mandado de los dichos señores é Regidores, yo el dicho escribano saqué en pública forma é lo escribí según que ante mí pasó é por ende hice aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad é por testigo: Sebastián de Saavedra Escribano Público é del Consejo".

Fuente: Copia certificada del Acta del cabildo de la villa de Bruselas del 16 de diciembre de 1525; por el jefe del Archivo General de Indias, Carlos Jiménez, el 18 de marzo de 1885, en Archivo Nacional de Costa Rica (1525), Serie Complementario Colonial, #3370.

Documento No. 2

Extracto de la carta que Pedrarias Dávila escribió al Emperador Carlos V, sobre la fundación de Villa de Bruselas y de quiénes financiaron la expedición

Abril de 1525

S. C. C. - A diez de este mes de Abril de 25 años llegó aquí a esta Ciudad de Panamá un mensajero de poniente que mi Teniente Francisco Fernández me envió, que se dice Sebastián de Benalcázar, que se ha hallado en todo lo que se ha hecho al poniente, con el cual me escribió é hizo saber las cosas siguientes. En el estrecho dadoso se pobló una villa que se dice Bruselas en el asiento de Brutina, la cual tiene los llanos por una parte, y por la otra la mar y por la otra la sierra donde están las minas que serán a tres leguas, están los indios pacíficos, y este pueblo está en medio de toda la gente de aquellas provincias, es muy buena comarca, tiene buenas aguas y aires é montería é pesquería en cantidad, es la tierra fructifera, y de buenas huertas y a propósito de pan de la tierra que lleva en abundancia. De este pueblo a la provincia hay mas termino de tres leguas de poblado en medio de ella se fundó y pobló la nueva Ciudad de Granada. [...]

Documento No. 4
La villa de Bruselas recibe a Pedro de los Ríos, gobernador de Castilla de Oro
25 de julio de 1527

En la Villa de Bruselas en veinte e cinco días del mes de Julio año de mil e quinientos e veinte e siete años, el may magnífico señor Pedro d los Ríos, lugarteniente, capitán general e gobernador en estos Reynos e provincias de Castilla de Oro por sus majestades, dixo por quanto su señoría estando en la isla de Chira, termino jurisdicción desta dicha villa pasando de camino para las ciudades de León y Granada e por no poder llegar a esta dicha villa, presentó la provisión de sus majestades que de la gobernación destes Reynos e provincias de Castilla de Oro se mandaron dar ante la justicia e regimiento de esta dicha villa que en la dicha isla para ello se juntó, por los quales dichos justicia y regimiento fue obedecida e cumplida la dicha provisión como sus majestades por ella lo envían a mandar y en cumplimiento della lo recibieron por gobernador, según que en los autos que cerca dello pasaron mas largamente se contiene, e que agora hallándose en esta dicha villa, a mayor abundamiento mandó a mi Cristóbal Garcia, escribano pública desta dicha villa e del consejo [testado: cabildo] della que leyese la dicha provisión original de su Magestad en presencia de los dichos justicia e regimiento estado juntos todos en su **cabildo** con mucha parte de los vecinos desta villa que a ello se hallaron presentes, los quales dichos justicia e regimiento e vecinos, después de leyda la dicha provisión, la tomaron cada uno por sí en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e se notificaron en el recibimiento hecho en la dicha isla de Chira e de nuevo todos juramentados dijeron que la obedecían e obedecían y estarían prestos de la cumplir como en ella se contiene, como la habia obedecido e cumplido al señor Pedro Arias Dávila que antes tenían por govmador en nombre de su magestad: testigos que fueron presentes Diego de Herrera e Cristóbal Quintero e Sebastián Marquez, vecinos de la ciudad de León e Francisco de Herrera, vecino de la ciudad de Panamá; e luego el dicho señor **govmador** Pedro de los Ríos pidió a mi el dicho escribano que diese por testimonio lo **suso** dicho para en guarda de su derecho: testigos de suso dichos e yo el dicho Cristóbal Garcia escribano publico e del Consejo [testado: cabildo] desta villa presente fui en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es, e lo escribí e saqué de mi registro, según que ante mí pasó, en fe de lo qual hice aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad [^ aquí el signo] = [testado: Cristóbal Garcia], escribano público del consejo [testado: Cabildo] = [Rubricado].

Fuente: ANCR (1527), Complementario Colonial, #3371, fls. 1, 1v y 2. Copia certificada por Jefe del Archivo General de Indias, Carlos Jiménez.

IV. JURISDICCIÓN

ESPACIO DE DISPUTA

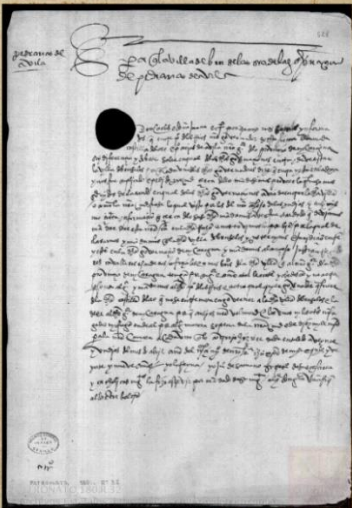
Espacio de disputa: entre Panamá y Nicaragua

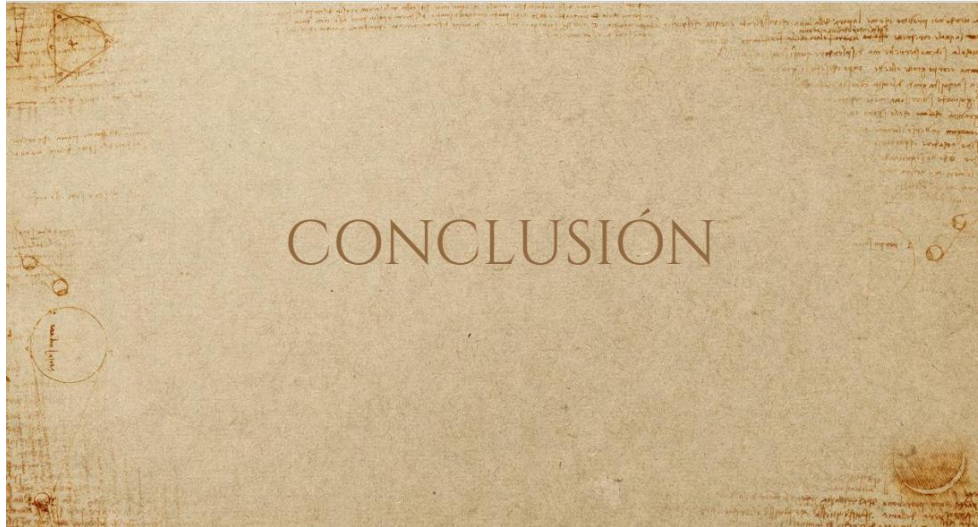
El Cabildo de Villa de Bruselas respondió de facto ante la Gobernación de Castilla de Oro, con sede en Panamá, entre 1524 y 1529.

Se desdobló en 2 ocasiones

La primera vez que se menciona el nombre de "Costa Rica", fue en 1539, en una cédula real que Carlos V otorgó a Diego Gutiérrez para colonizar "Nuevo Cartago y Costa Rica", empresa que además de desastrosa acabó con su vida.

Real Provisión declarando á qué Gobernación pertenece la Villa de Bruselas, 21 de abril de 1529. (Archivo General de Indias, 1529, Patronato, 180, R.32).

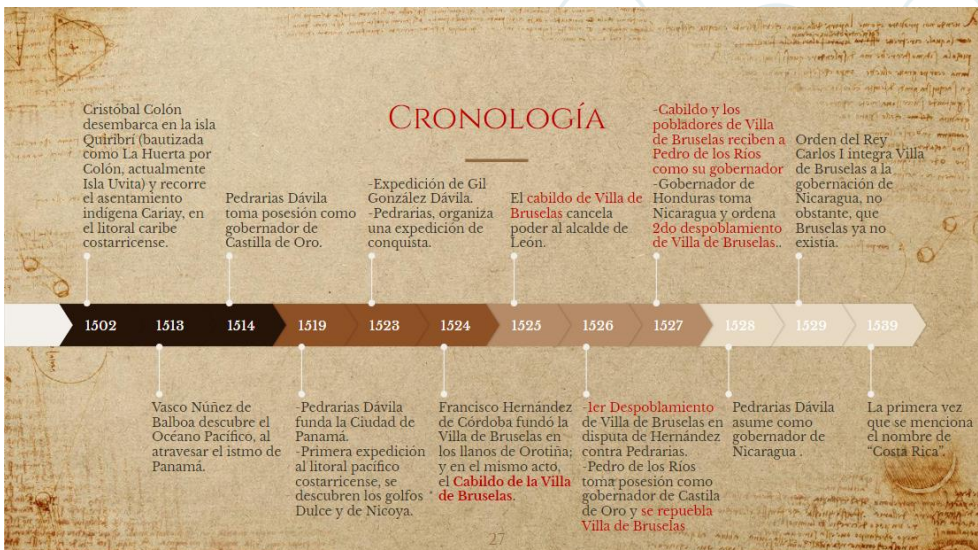




PRIMER CABILDO DE COSTA RICA: 500 AÑOS

- + **Primer centro político** español en territorio costarricense: primera ciudad de Costa Rica (centro geográfico, administrativo y jurídico)
- + **Primer espacio socio-económico:** costumbres e instituciones
- + **Primer gobierno local:** 500 años del Régimen Municipal. La constitución de las primeras autoridades
- + **Cabeza de puente:** para la fundación de León y Granada. No es episódico, es la penetración de las instituciones hispánicas.
- + Inaugura el Régimen Municipal como **fórmula de representatividad comunitaria.**

CRONOLOGÍA



Año	Evento
1502	Cristóbal Colón desembarca en la isla Quiribrí (bautizada como La Huerta por Colón, actualmente Isla Uvita) y recorre el asentamiento indígena Cariay, en el litoral caribe costarricense.
1513	Vasco Núñez de Balboa descubre el Océano Pacífico, al atravesar el istmo de Panamá.
1514	Pedrarías Dávila toma posesión como gobernador de Castilla de Oro.
1519	-Pedrarías Dávila funda la Ciudad de Panamá. -Primera expedición al litoral pacífico costarricense, se descubren los golfos Dulce y de Nicoya.
1523	-Expedición de Gil González Dávila. -Pedrarías, organiza una expedición de conquista.
1524	Francisco Hernández de Córdoba fundó la Villa de Bruselas en los llanos de Orotina; y en el mismo acto, el Cabildo de la Villa de Bruselas.
1525	El cabildo de Villa de Bruselas cancela poder al alcalde de León.
1526	-1er Despoblamiento de Villa de Bruselas en disputa de Hernández contra Pedrarías. -Pedro de los Ríos toma posesión como gobernador de Castilla de Oro y se repuebla Villa de Bruselas.
1527	-Cabildo y los pobladores de Villa de Bruselas reciben a Pedro de los Ríos como su gobernador -Gobernador de Honduras toma Nicaragua y ordena 2do despoblamiento de Villa de Bruselas.
1528	Orden del Rey Carlos I integra Villa de Bruselas a la gobernación de Nicaragua, no obstante, que Bruselas ya no existía.
1529	Pedrarías Dávila asume como gobernador de Nicaragua.
1539	La primera vez que se menciona el nombre de "Costa Rica".

18. Karen Porras, muchas gracias Don Percy de verdad que es un honor contar con su apoyo en este proceso, y a partir del acuerdo que ustedes tomen hoy se estaríamos incorporando en todas las capacitaciones y encuentros que tengas durante este año, la conmemoración y el logo de los 500 años de régimen municipal, a don Percy lo vamos a tener acá colaborándonos con una memoria que yo esperaba lograrla tener antes de que esta junta directiva se vaya en mayo.

19. Andrés Zarate, básicamente Doña Lissette este sería el cierre, solamente tomar el siguiente acuerdo si ustedes así lo tienen a bien: Este consejo directivo acuerda que la Unión Nacional de Gobiernos Locales celebre los 500 años del régimen municipal costarricense, y la implementación del logo en la papelería.

20. Doña Lissette, por favor los que estén de acuerdo con la propuesta de Andrés Zarate, se somete a votación el siguiente acuerdo.

Acuerdo 15-2024

Este consejo directivo acuerda que la Unión Nacional de Gobiernos Locales, celebre los 500 años del régimen municipal costarricense, y la implementación del logo en la papelería institucional.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

ARTÍCULO VII

ASUNTOS VARIOS

1. Karen Porras, dadas las condiciones que se presentan en este momento con la participación de Don José Roja al viaje a Honduras, valorar ustedes tomar el acuerdo que asistan solamente las dos personas que ya se habían acordado.

2. Doña Lissette, por favor los que estén de acuerdo con el siguiente acuerdo:

Acuerdo 16-2024

Se acuerda que dadas las condiciones que se presentan en este momento con la participación de Don José Roja al viaje a Honduras, solamente asistan las dos personas que ya se habían acordado.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

3. Karen Porras, a solicitud de ustedes el Licenciado Carlos Bolaños les va a presentar una prepesta con el tema de Luis Eduardo Araya.

4. ¿Doña Lissette, eso era sobre una conciliación es sobre eso mismo?

5. Karen Porras, si señora.

6. Carlos Bolaños, asesor de la UNGL, como ustedes tomaron el acuerdo a que llegáramos a una negociación con don Luis Eduardo Araya, y de que fuéramos a las audiencias de conciliación y que luego les trajéramos a ustedes la propuesta para su debida aprobación es por eso que se los traigo el día de hoy. Solamente presidenta voy a solicitarle que al ser un tema de conciliación es privado entre las partes, no es un tema público, porque los temas de conciliación es un tema privado entre las partes, por lo que yo le solicitaría hacer un receso de 10 minutos, yo les presento los acuerdos tomados y después retomamos la sesión para que ustedes tomen los acuerdos si ustedes a bien lo tienen.

7. Doña Lissette, se da un receso de 10 minutos.



8. Doña Lissette, se abre nuevamente la sesión y se proponen los siguientes acuerdos.

Acuerdo 17-2024

Se acuerda, aprobar en todos sus extremos la propuesta de conciliación / satisfacción extra procesal presentada por Luis Eduardo Araya Hidalgo, y traslada por el juzgado de trabajo de Cartago en la resolución de 14:16 del ocho de enero del 2024, dentro del expediente 23-001387-0641-LA.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

Acuerdo 18-2024

Se acuerda, aprobar en todos sus extremos la propuesta de conciliación y satisfacción extra procesal presentada por Luis Eduardo Araya Hidalgo, y traslada por el juzgado de trabajo de Cartago en la resolución de las 15:41 del ocho de enero del 2024, dentro del expediente 23-000643-0641-LA.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

9. Doña Lissette, al no estar presente Don Johnny Araya, vota el señor Arturo Rodríguez.

Al no haber más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las 10:52 am.

LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS
PRESIDENTE

KAREN PORRAS ARGUEDAS
DIRECTORA EJECUTIVA

ANDREA PAOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ a.i
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO